BASES NOTARIALES DE LA "CAMPAÑA IT AUTONOMOS ABRIL-MAYO 2021"

Promoción válida desde el 12 de abril de 2021 al 16 de mayo de 2021

CONDICIONES

1. **Participantes**: Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, "Banco Santander"), personas físicas o jurídicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante").

2. **Entidad Promotora**: Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Santander Generales") con N.I.F. A-86.588.050, ambas con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

3. **Gestor de la Promoción**: Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, "Santander Mediación"), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.

4. **Productos de Seguro Objeto de la Promoción**: Participan en la presente Promoción los seguros Incapacidad Temporal Autónomos de Santander Generales, (en adelante, el "Seguro de la Promoción"), contratados entre el 12 de abril de 2021 al 16 de mayo de 2021, con independencia de su fecha de efecto, y no sustituya a pólizas del Seguro Objeto de la Promoción.

5. **Descripción de la Promoción**: Si el Participante contrata el Seguro de la Promoción, Santander Generales aplicarán un descuento del 20% sobre la prima correspondiente al Seguro de la Promoción (en adelante, el "Descuento"). Dicho Descuento se hará efectivo mediante el reembolso del 20% del primer recibo, en la cuenta designada por el Participante para el pago del Seguro Objeto de la Promoción, en el plazo de 15 días desde el cobro de la misma. El descuento se aplicará directamente en el importe a pagar en los siguientes recibos del seguro mientras la póliza se mantenga en vigor.

6. **Condiciones de participación**: Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá, en caso de ser persona física: (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en territorio español y (iii) suscribir como Tomador la póliza de Seguro de la Promoción entre el 12 de abril de 2021 al 16 de mayo de 2021, con independencia de su fecha de efecto. En el caso de que el Participante sea una persona jurídica deberá tener residencia fiscal en territorio español y suscribir como tomador la póliza de Seguro Objeto de la Promoción entre el 12 de abril de 2021 al 16 de mayo de 2021, con independencia de su fecha de efecto.

7. **Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de la póliza de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander Generales; (ii) no podrán sustituirse pólizas de Seguro de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander; (iii) la/las renovación(es) de las pólizas de Seguro de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación; (iv) el/los recibo(s) de prima del/de los Seguro/s Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago y (v) el Seguro de la Promoción no podrá estar vinculado a otras Campañas o Promociones.

8. **Duración de la Promoción**: La Promoción comenzará el **12 de abril de 2021 y finalizará el 16 de mayo de 2021**, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.

9. **Tratamiento de datos:** Santander Generales tratarán los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Generales, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Generales procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá dirigirse por correo electrónico a la dirección **privacidad@santandervidaygenerales.es**, o bien por escrito a la dirección postal al domicilio social de Santander Generales en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Generales, contactando con él a través de la dirección de correo electrónico recogida en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: www.agpd.es.

10. **Fiscalidad**: la Promoción no tendrá impacto fiscal en los participantes en la medida en que se trata de un descuento sobre la prima del Producto de Seguro de la Promoción.

11. **Penalizaciones**: En caso de devolución del primer recibo de prima correspondiente a la primera anualidad del Producto de Seguro Objeto de la Promoción, el Participante no disfrutará del Descuento previsto en la Condición 5, por lo que deberá reintegrar a Santander Generales, un importe equivalente al Descuento recibido, **a cuyos efectos el Participante autoriza a Santander Generales a cargar el importe correspondiente al Descuento en la cuenta corriente designada por el Participante para el cargo de la prima de seguro**.

Las bases de la presente "Campaña IT Autónomos Abril-Mayo 2021" se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro y se pueden consultar en www.bancosantander.es. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.